

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC -12

VISTO:

El EX-2022-00552878- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría Académica solicita se otorgue las certificaciones de las Prácticas Pre Profesionales llevadas a cabo en el primer cuatrimestre de 2022.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD 659/2017 se aprueba el Reglamento de Prácticas Pre Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Que conforme a la normativa citada la Secretaría Académica es la responsable de coordinar y supervisar las prácticas profesionales, realizando el acompañamiento a las y los alumnos seleccionados.

Que las prácticas realizada por les estudiantes Natalia Álvarez Torres, DNI 41.520.892 y Diego Hernán Piva, DNI 38.278.842 se desarrollaron de acuerdo a los objetivos establecidos para la formación académica y profesional de los estudiantes de la FCC.

Que las mismas han sido coordinadas desde la Secretaría de Asuntos Académicos por la Mgter. Laura Vargas, y como docentes tutores al Lic. Alexis Oliva y la Lic. Yanina Arraya.

Que la coordinación administrativa fue realizada por la agente Nodocente Lic. Marina Ferrari.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Certificar la participación en la Práctica Pre Profesional de les estudiantes Natalia Álvarez Torres, DNI 41.520.892 y Diego Hernán Piva, DNI 38,278,842, realizadas en Qué Portal / Secretaría de Producción y Transmedia de la FCC-UNC, desde el 19 de mayo y hasta el 8 de julio 2022 y acreditando un total de 60 horas reloj cada uno.

ARTÍCULO 2°: Destacar la labor realizada por el Lic. Alexis Oliva, Leg. 52.891 y la Lic. Yanina Arraya, Leg. 45.061 en el seguimiento institucional por parte de la Facultad de Ciencias de la

Comunicación – UNC- en carácter de tutores docentes.

ARTÍCULO 3°: Señalar que la Coordinación Técnica estuvo a cargo de la Mgter. Laura Delia Vargas, Leg. 27.415 y la Coordinación Administrativa a cargo de la Lic. Marina Ferrari, Legajo 45.101.

ARTÍCULO 4°: Protocolícese. . Gírese a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese.